FECHA DE ELABORACIÓN: 14/6/2024

1. DATOS DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO:	CVP-CTO-656-2023
1.2. TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÌA
1.3. NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:	INGEVAL S.A.S
1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	822.004.859-1
1.5. OBJETO CONTRACTUAL:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 de noviembre 2023
1.7. VALOR:	$ 355.781.253
1.8. PLAZO ACTUAL:	5 meses
1.9. FECHA DE INICIO:	11 de diciembre de 2023
1.10. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	25 de abril de 2024
1.11. FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	13 de julio de 2024

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIORES

2.1. VALOR ADICIONADO:	N/A
2.2. PLAZO ADICIONAL:	Quince (15) días
2.3. CESIÓN:	N/A
2.4. OTROSÍ:	N/A
2.5. SUSPENSIÓN:	42 días calendario
2.6 PRORROGA SUSPENSIÓN	22 días calendario

3. MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Marcar con una X la que corresponda

Adición_____, Prorroga _____, Adición y prorroga_____., Suspensión _____X_ ____, Cesión_____, Otra modificación _____Terminación_____,

3.2 **SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:**

I. Que mediante la Resolución No. 1320 del 14 de noviembre de 2023, la CVP adjudicó el concurso de méritos No. CVP-CM-003-2023 a la firma SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES – INGEVAL SAS.

II. Que el 28 de noviembre de 2023, la Caja de la Vivienda Popular y el contratista SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA – INGEVAL SAS, identificado con el NIT 822.004.859-1, suscribieron el contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 que tiene por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, SOCIAL Y SSTMA A LOS CONTRATOS DE OBRA CUYO OBJETO ES "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

III. Que se firmó el acta de inicio del contrato de interventoría el día 11 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución inicial de 4 meses y 15 días calendario, distribuido en las siguientes etapas: a) Fase preliminar: 15 días; b) Construcción: 3 meses y 15 días calendario, y c) Liquidación contrato de obra: 15 días calendario.

IV. Que se suscribió prórroga No. 1 ampliando el plazo de la etapa de construcción en 4 días calendario a partir del 11 de abril de 2024, en consecuencia, el plazo de ejecución del contrato se estableció en 4 meses y 19 días calendario, distribuidos así: a) Fase preliminar: 15 días; b) Construcción: 3 meses y 19 días calendario, y c) Liquidación contrato de obra: 15 días calendario.

V. Que se suscribió prórroga No. 2 ampliando el plazo de la etapa de construcción en 11 días calendario a partir del 15 de abril de 2024, en consecuencia, el plazo de ejecución del contrato se estableció en 5 meses, distribuidos así: a) Fase preliminar: 15 días; b) Construcción: 4 meses, y c) Liquidación contrato de obra: 15 días calendario.

VI. Que el valor del contrato es de trescientos cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y unos mil doscientos cincuenta y tres pesos ($355.781.253) M/CTE, el cual no ha sido adicionado.

VII. Que mediante el contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, se realiza el seguimiento, control y vigilancia a los siguientes contratos de obra:

- Contrato CVP-CTO-654-2023 cuyo objeto es: "*EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C". (*Subrayado fuera de texto),
- *Contrato C*VP-CTO-655-2023 cuyo objeto es: "*EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1) Y EN EL BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2) EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C". (*Subrayado fuera de texto).

VIII. Que el contrato de obra CVP-CTO-655-2023 "*BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO2)",* fue suspendido por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO a partir del 12 de abril y hasta el 26 de mayo de 2024.

IX. Que consecuencia de lo anterior, la etapa de construcción del Contrato de Interventoría CVP-CTO-656-2023 fue suspendida parcialmente en cuanto al seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra CVP-CTO-655-2023

"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)", por el término de cuarenta y dos (42) días calendario, contados a partir del 15 de abril de 2024 y hasta el 26 de mayo de 2024, inclusive.

X. Que la suspensión de la ejecución del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 "BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)", se amplió por el término de VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO a partir del 27 de mayo y hasta el 17 de junio de 2024, debido a que no se superaron las circunstancias que dieron origen a la misma.

XI Que como consecuencia de lo anterior, se amplió la suspensión parcial del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, por un término de 22 días calendario, a partir del 27 de mayo y hasta el 17 de junio de 2024.

XII. Que la Dirección de Mejoramiento de Barrios como supervisora del contrato de interventoría, recibió el comunicado con oficio CVP-CI-656-2023-201 del 14 de junio de 2024, en los cuales la interventoría solicita ampliación 2 de la suspensión parcial del Contrato de Interventoría CVP-CTO-656-2023 en cuanto al seguimiento, control y vigilancia de las actividades asociadas al contrato de obra CVP-CTO-655-2023, "BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)".

1. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN 2 DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL - CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La firma interventora INGEVAL SAS, mediante el comunicado con radicado CVP-CI-656-2023-201 del 14 de junio de 2024, solicita ampliación de la suspensión en los siguientes términos:

"En atención a lo solicitado por el contratista CONSORCIO ECOBARRIOS EPICON frente a la "Ampliación N. 2 de la suspensión N.01" esta interventoría solicita se amplie la suspensión para el contrato de interventoría por el mismo término del contrato de obra, teniendo en cuenta específicamente lo siguiente:

- *El contratista mediante oficio radicado mediante correo electrónico el 14 de junio de 2024 con consecutivo 092-1306-655, solicito a esta interventoría que se ampliara por segunda vez el plazo de la suspensión por un término de 15 días calendario teniendo en cuenta lo manifestado por el proveedor COLOMBIA AUTOMATICA S.A.S., quien adelanta el trámite de RETIE y RETILAP:*

"Respetado Ingeniero, Mediante la presente comunicación, informamos que nos resulta imposible para el día 17 de junio de 2024, tener la CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP, de las actividades eléctricas del lote A y el Lote B, del contrato citado en referencia, ya que el ENTE CERTIFICADOR (CRSAS – R.L. Eduard Ariza) solicitó un tiempo adicional de 15 días para realizar las visitas y generar la expedición de los certificados de RETIE y RETILAP.

Por lo anterior, recomendamos respetuosamente exponer esta situación ante la Interventoría y la entidad contratante, para que se nos conceda un tiempo mínimo adicional de 15 días calendario, 10 días para la realización de la visita y 05 días para la expedición de los certificados de RETIE y RETILAP, con el fin de contar con esta certificación para el día dos (02) de julio de 2024".

Por lo anterior el contrato está previsto para su reinicio el día 18 de junio del 2024 , sin embargo el contratista adujo la necesidad de ampliar el plazo de la suspensión la cual se conceptuó favorablemente por esta interventoría mediante oficio CVP-CI-656-2023-200 de fecha 14 de junio del 2024 radicado al correo de soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, por ende ***se solicita extender por segunda vez el término de la suspensión por 15 días más igualmente para al contrato de interventoría*** *a partir del 18 de junio de 2024 hasta el 2 de julio de 2024 con fecha prevista de reanudación el 3 de julio de 2024 o antes en caso de subsanarse la causal de la suspensión N. 1, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la resolución 90708 del 30 de agosto*

de 2013, que expidió el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, actualizada versión mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 y hacer el seguimiento de las actividades para cierre del contrato."

2. **ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS FRENTE A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN 2 DE LA SUSPENSIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA EN CUANTO AL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE OBRA CVP-CTO-655-2023 *"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***

Revisados los documentos radicados por la interventoría junto con los anexos aportados, se procedió con su revisión y análisis, resultado de lo cual se evidenció lo siguiente:

- El contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, fue suscrito el 28 de noviembre de 2023 y el acta de inicio se firmó el 11 de diciembre de 2023, con un plazo de ejecución inicial de 4 meses y 15 días calendario, dentro del cual la etapa de construcción fue prorrogada por primera vez hasta el 29 de abril de 2024 y prorrogada por segunda vez hasta el 10 de mayo de 2024.

- La etapa de construcción del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023, fue suspendida parcialmente por 42 días calendario en cuanto al seguimiento y control del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 "BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2), y tuvo una ampliación a la suspensión parcial de 22 días calendario hasta el 17 de julio de 2024.

- En consideración a que los hechos que generaron la suspensión del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 no fueron superados, por cuanto se continúa con el trámite de expedición de los certificados RETIE y RETILAP, fue necesario ampliar por segunda vez la suspensión del referido contrato de obra por un plazo de 15 días calendario, esto es, hasta el 2 de julio de 2024.

- Por lo expuesto, la supervisión por parte de la Caja de la Vivienda Popular considera procedente suscribir la ampliación 2 a la suspensión parcial del contrato de interventoría, teniendo en cuenta que las actividades de seguimiento, vigilancia y control al contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)",*** no pueden ejecutarse como consecuencia de la ampliación 2 de la suspensión temporal del contrato de obra; indicando que resulta necesaria la ampliación 2 de la suspensión parcial con el fin de no alterar la correlación temporal de estos dos contratos.

Por las razones anteriormente enunciadas, en aras de dar continuidad al contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023 que garantizará el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción de las necesidades allí establecidas, se considera pertinente ampliar el plazo de suspensión parcial de la etapa de construcción del contrato de interventoría en cuanto al seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***, por el término de 15 días calendario.

3. **OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR:**

PRIMERO. AMPLIAR POR SEGUNDA VEZ LA SUSPENSIÓN PARCIAL del Contrato de Interventoría CVP-CTO-656-2023 en cuanto al seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***, por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del 18 de junio de 2024

y hasta el 2 de julio de 2024, inclusive, término dentro del cual se espera superar las causas que originan la presente suspensión.

SEGUNDO. El plazo de ampliación 2 de la suspensión parcial señalado anteriormente, se aplica a la etapa de Construcción del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan que el plazo de la etapa de construcción del contrato de interventoría en lo relativo al seguimiento del contrato de obra CVP-CTO-655-2023 ***"BARRIO VALLE DE CAFAM DE LA LOCALIDAD DE USME (GRUPO 2)"***, se **reanudará automáticamente el 3 de julio de 2024**, sin necesidad de acta; por ello, el interventor deberá realizar todas las gestiones tanto técnicas como administrativas bajo su competencia. No obstante, en el evento en que se superen las causas que impiden continuar la ejecución del contrato en un término menor al establecido en la presente acta, las partes podrán modificar las condiciones necesarias para proceder al reinicio de éste de manera anticipada y se suscribirá el acta de reinicio correspondiente.

CUARTO. Dado que la suspensión es parcial, el interventor continuará ejerciendo el debido seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato de obra CVP-CTO-654-2023 "BARRIO LA ROCA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL (GRUPO 1)", de conformidad con las obligaciones y hasta el término de ejecución pactados.

QUINTO. Se deja constancia que con la presente ampliación de la suspensión parcial no se afectan los intereses de la Entidad ni del interventor y no se genera erogación adicional alguna para las partes, ni se afecta el equilibrio financiero del contrato de interventoría CVP-CTO-656-2023. De la misma manera, se deja expresa constancia que la suscripción de la presente acta no pretende condonar los posibles incumplimientos que existan a la fecha por parte del interventor. Por lo anterior, una vez vencido el plazo de suspensión, la entidad conserva la facultad de activar cualquiera de los mecanismos previstos en el contrato o en la ley para conminar el cumplimiento del contrato o sancionar al interventor.

SEXTO. El interventor deberá ampliar la vigencia de los amparos de la garantía única de conformidad con la presente ampliación de la suspensión y notificará a la Caja de la Vivienda Popular al momento de su realización.

MOLINA RENGIFO MARIA MERCEDES

Firmado digitalmente por MOLINA RENGIFO MARIA MERCEDES
Fecha: 2024.06.14 13:40:11 -05'00'

MARÍA MERCEDES MOLINA RENGIFO
Directora de Mejoramiento de Barrios

Anexos: 1. Oficio CVP-CI-656-2023-201 del 14 de junio de 2024
2. Justificación ampliación suspensión contrato de obra CVP-CTO-655-2023

Elaboró: Sergio Alejandro Gómez - Apoyo a la supervisión técnica DMB
José David Cubillos - Apoyo a la supervisión técnica DMB

Revisó: Paola Andrea Rojas Mesa – Contratista DMB
Claudia M. Dueñas – Contratista Apoyo jurídico DMB